

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT. 899999302-9	CONTRATO . No. AAA-095 DE 05 DE JUNIO DE 2025 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA".		
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

CONTRATANTE

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)

CONTRATISTA:

UNIÓN AD S.A.S

NIT N°:

901895055-3

VALOR:

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES
CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO
TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA
CENTAVOS (\$ 245.430.133,50) MCTE

PLAZO DE EJECUCIÓN

DOS (02) MESES

CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, obrando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, encargado mediante Decreto No. 0057 de 03 abril de 2025 y en concordancia con la delegación de funciones en materia de contratación realizada mediante Resolución No. 0320 del 21 de abril de 2025 expedida por el señor alcalde de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **UNIÓN AD S.A.S**, identificado con Nit N° 901895055-3, representado legalmente por **ANDRES FELIPE BARBOZA PACIFICO**, identificado con CC N° 1.019.128.802, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a adelantar es mediante Invitación Privada, en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL y en concordancia con la ley 142 de 1994. 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada al presupuesto oficial, a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad y capacidad técnica del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para para la prestación adecuada de Servicios Públicos Domiciliarios, este se rige por la ley 142 de 1994. 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo y alumbrado público a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 de mayo de 2015, sancionó a la empresa Empuamazonas SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por cinco (5) años, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015,

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-095 DE 05 DE JUNIO DE 2025 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa Empuamazonas SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) Que la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia (USPDL), en cumplimiento de sus competencias, es responsable de garantizar la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y recolección de residuos sólidos en el municipio. Para ello, en cumplimiento tanto al Convenio Interadministrativo No. 1525 de 2025, suscrito entre el Departamento del Amazonas y el Municipio de Leticia, como al fallo de tutela con radicado No. 91001-40-04-002-2022-0066-00, requiere adelantar contrato que contempla la realización de obras hidráulicas tendientes a reencauzar las aguas lluvias que se precipitan en el Barrio Jesús María Fajardo. En consecuencia, EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato de obra que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO: CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA.** Para lo cual EL CONTRATISTA realizara: 1. La construcción de la siguiente infraestructura en el Barrio Jesús María Fajardo del Municipio de Leticia, conforme a las condiciones técnicas y especificaciones, plano de detalles y memorias de cantidades, contenidas en los anexos técnicos que hacen parte del estudios previos, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1. CONSTRUCCIÓN DE UN (1) BOX COULVERTH	ESTRUCTURA DE CAPTACION Y CONDCUCCION DE AGUA LUVIA TIPO BOX CULVERT DE OCHO (08) METRO DE LONGITUD CON DIAMETRO INTERNO DEL CANAL DE 20".
2. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA 20" / 500 MM	CONSTRUCCION DE RED DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE AGUAS LLUVIAS EN TUBERIA PVC PLUVIA DE 20"
3. POZOS DE INSPECCION	CONSTRUCCION DE DOS (02) POZOS DE INSPECCION 1,2 METROS DE DIAMETRO
4. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO	REPOSICION DE PAVIMENTO RIGIDO.

Para tal efecto, se requiere que se cumpla con las siguientes especificaciones técnicas generales y particulares:

ESPECIFICACIONES TECNICAS GENERALES Y PARTICULARES					
Nº	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
	GENERAL	PARTICULAR			
1. ACTIVIDADES PRELIMINARES					
1,1			localización y Replanteo	M2	106,52
1,2	201-22		Demolición y Remociones: (Vía en concreto, estructura de captación existente)	M2	14,00

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-095 DE 05 DE JUNIO DE 2025 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

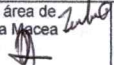
1,3	600-22		Excavaciones varias sin clasificar (Incluye Retiro)	M3	136,88
Subtotal					
2. CONSTRUCCIÓN DE (1) BOX COULVERTH					
2,1	630-22		Concreto Resistencia 14 Mpa (F)	M3	1,85
2,2	630-22		Concreto Resistencia 21 Mpa (D)	M3	18,48
2,3	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420MPa. 1/2	KG	945,32
2,4	640-22		Acero de Refuerzo Fy 420MPa. 3/8	KG	360,38
2,5	610-22		Suministro e instalación de cinta PVC (arranque de muros)	m	22,40
2,6	610-22		Relleno para Estructuras con Suelo Seleccionado	M3	8,00
Subtotal					
3. SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION TUBERIA 20" / 500 MM					
3,1			Suministro, Transporte tubería 20" / 500 MM	ML	154,20
3,2			Instalacion tuberia 20" / 500 mm	ML	154,20
Subtotal					
4. POZOS					
4,1	7,03		Construcción Cilindro MH de 1.20 m en concreto de 28 MPa (Incluye cañuela)	M	4,37
4,2	7,03		Construcción de camara de inspección incluye (Anillos + Conos + Tapas)	UND.	2,00
4,3	7,04		Suministro e instalación de ganchos metalicos en acero para acceso a MH	UND.	2,00
Subtotal					
5. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO					
5,1	464-22		Geotextil Tejido 2100	M2	12,00
5,2	230-22		Compactacion de Subrazante	M2	12,00
5,3	350-22		Base (Arena-cemento) para construccion de via E=0,20 y para Cunetas E=0,16 M	M3	2,40
5,4	500-22		Pavimento en Concreto Hidraulico MR=3,80 MPA, e=0,20 m	M3	2,40

SEGUNDA: DURACIÓN: el término de duración del presente contrato será: dos (02) meses contados a partir del acta de inicio. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** será el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO**

Elaboró: Juan Diego Guasca Lima – Apoyo a la Coordinación de Obras y Proyectos USPDL 	Revisó: Jorge Luis Rojas – Profesional de apoyo al área de ingeniería de la USPDL / Dayanis Danthi de la Ossa Macea – Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL 	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar Director Técnico de la USPDL 
Ruta: Contrato de obra publica		Fecha: mayo de 2025
Página 3 de 8		

 ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-095 DE 05 DE JUNIO DE 2025 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

TREINTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 245.430.133,50) MCTE, el cual deberá incluir todos los costos directos, indirectos, imprevistos, utilidades, gastos administrativos y tributos que se generen durante la ejecución del objeto contractual, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia – USPDL efectuará un anticipo correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, una vez este se encuentre debidamente suscrito y se haya cumplido con los requisitos legales, contractuales y financieros exigidos por la entidad para el desembolso. Para ello, el contratista deberá constituir las garantías requeridas, las cuales deberán contar con la aprobación del supervisor del contrato. Se efectuarán pagos parciales hasta por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación de actas parciales de obra, con su correspondiente amortización del anticipo, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor en el mes inmediatamente anterior. Los avances deberán ser verificables físicamente y soportados mediante Actas de Obra, conforme a los precios unitarios y el valor del AIU pactado. El último pago, correspondiente a un valor no inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, se realizará una vez culminados los trabajos y recibidos a entera satisfacción por la entidad contratante, con la suscripción del Acta de Liquidación del contrato. Para el trámite de pagos, el contratista deberá radicar ante la USPDL los siguientes documentos: 1. Actas parciales debidamente aprobadas y firmadas por el supervisor del contrato, en las que se acredite el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual en el avance de la obra, acompañadas de: i) Registro fotográfico de las actividades realizadas en orden cronológico y con su respectiva descripción (para lo anterior se debe utilizar una aplicación que integre en la imagen coordenadas, fecha y hora como mínimo). 2. Comprobante de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral. 3. Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de ley (Art. 617 y 618 del estatuto tributario o las normas que lo modifiquen). 4. Para el pago de la última acta de obra se debe presentar el acta de Recibo final del contrato, Paz y Salvos y póliza de estabilidad actualizada. **Parágrafo:** Si la cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este sólo efecto, empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses compensación alguna. La Unidad de servicios públicos Domiciliarios de Leticia sólo adquiere obligaciones con el contratista, y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **QUINTA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor del contrato se pagará de acuerdo con lo efectivamente ejecutado y recibido, amparado en el rubro presupuestal Número 2.3.2.01.01.001.03.16.4003041.28.01.1.3.1.1.07 -CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 1525 DE 2025 GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS (\$154.750.714,60) MCTE / 2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27 - MANTENIMIENTO Y REPARACIONES - SERVICIOS PUBLICOS (\$ 90.679.418,90) MCT, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1091 de 21 de mayo de 2025, expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Leticia. **SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del contrato la realizará EL DIRECTOR TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA o quien haga sus veces. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Ejecutar los ítems contractuales objeto del contrato acorde a los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas y dentro de los plazos pactados. 2. Inspeccionar el sitio donde se ejecutará el proyecto para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar. 3. Presentar al

Elaboró: Juan Diego Guasca Lima – Apoyo a la Coordinación de Obras y Proyectos USPDL 	Revisó: Jorge Luis Rojas – Profesional de apoyo al área de ingeniería de la USPDL / Dayanis Danith de la Ossa Macea Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL 	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL 
Ruta: Contrato de obra publica		Fecha: mayo de 2025
Página 4 de 8		

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT.89999302-9	CONTRATO No. AAA-095 DE 05 DE JUNIO DE 2025 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

supervisor del contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del contrato. 4. Llevar los materiales hasta el sitio donde se adelantarán las obras y realizar custodia de los mismos durante la ejecución del contrato. 5. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo de este. 6. Será de exclusiva responsabilidad del contratista los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual. 7. En caso de defectos en los materiales, estos serán imputados al contratista, deberán ser corregidos y pagados por su cuenta; sin perjuicio de las acciones contractuales o legales que decida emprender la entidad contratante. 8. Responder por todos los daños o defectos que se presenten en la obra contratada desde su inicio hasta la fecha en que se entiende concluida la entrega, así como los posteriores a ella y que provengan de fallas técnicas en la obra, de montaje y/o construcción, de mala calidad de los materiales, etc. 9. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo. 10. Conocer a cabalidad el estudio previo, condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo. 11. Realizar el registro fotográfico del avance y ejecución del contrato, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. 12. Verificar y dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las normas de prevención y atención de desastres, seguridad industrial, salud ocupacional y manejo ambiental, ordenadas por las disposiciones legales vigentes. 13. Permitir al contratante inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales. 14. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo. 15. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato. 16. Mantener a la entidad contratante indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado. 17. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias, derivados del proceso constructivo y los derivados de emergencias y/o contingencias. 18. Presentar toda la información requerida por el contratante y colaborar en cualquier requerimiento que se le haga. 19. Dar a conocer a la entidad contratante cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones. 20. Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo de los servicios que va a prestar. 21. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución de obras como la que es objeto de este contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Constituir las garantías para amparar los riesgos establecidos en el contrato, cuando se requiera. 2. Presentar la certificación de pagos a la seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales. 3. Cumplir con los pagos de aportes a seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, conforme a las disposiciones legales vigentes y/o parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y el ICBF) cuando a ello esté obligado. 4. Cumplir el objeto contractual con diligencia, ajustándose a las disposiciones constitucionales, legales, contractuales, las de los términos de referencia y sus adendas y a la propuesta presentada. 5. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato en los plazos definidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Realizar los pagos oportunamente en los términos pactados en la

Elaboró: Juan Diego Guasca Lima – Apoyo a la Coordinación de Obras y Proyectos USPDL	Revisó: Jorge Luis Rojas – Profesional de apoyo al área de ingeniería de la USPDL / Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: Contrato de obra publica		Fecha: mayo de 2025
		Página 5 de 8

 ALCALDIA DE LETICIA, AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-095 DE 05 DE JUNIO DE 2025 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

Cláusula Forma de Pago del Contrato. 2. Realizar supervisión del contrato, de conformidad con lo contemplado en el contrato y el manual de contratación vigente. 3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. 4. Suministrar la información necesaria y oportuna para el desarrollo del objeto del contrato. 5. Aprobar las garantías constituidas por el contratista, siempre y cuando sea expedida de conformidad con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Verificar que el contratista cumpla con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales. 7. Revisar los informes que deba presentar el contratista y solicitar las aclaraciones correcciones o complementos a que haya lugar. 8. Impartir las directrices y orientaciones generales para el desarrollo del contrato. 9. Las que imponga su condición, necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto del contrato. **OCTAVA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El desarrollo del presente contrato, no generará vínculo laboral alguno entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes. **PARÁGRAFO: INDEMNIDAD.** -Será obligación del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia - Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS:** Garantizar el cumplimiento del contrato y buen manejo y correcta inversión del anticipo, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento del contrato	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato,	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Calidad del Servicio	Por una cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	mínimo 200 SMMMLV No se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 4 meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Estabilidad y calidad de la obra	Mínimo el treinta por ciento (30%) del valor final del contrato	Con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de la obra

PARÁGRAFO: Las garantías deberán ser constituidas el día de la suscripción del contrato o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. En este último caso, una vez las garantías sean aprobadas y se genere la respectiva acta de iniciación, las garantías deben ser actualizadas en tiempos con el fin de garantizar la cobertura establecida, en atención a la fecha de inicio de ejecución del contrato.

DECIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede

Elaboró: Juan Diego Guasca Lima – Apoyo a la Coordinación de Obras y Proyectos USPDL	Revisó: Jorge Luis Rojas – Profesional de apoyo al área de ingeniería de la USPDL / Dayanis Danith de la Ossa Macea - Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL
Ruta: Contrato de obra publica		Fecha: mayo de 2025
		Página 6 de 8

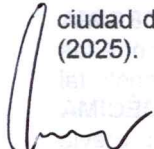
 ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.899999302-9	CONTRATO No. AAA-095 DE 05 DE JUNIO DE 2025 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

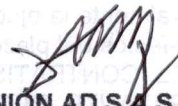
conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA, o las disposiciones que las modifique, adicione o la sustituyan. **DECIMA CUARTA: MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **DECIMA QUINTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DECIMA SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA OCTAVA: COMPROMISORIA.** - Las diferencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal. 4. Acta de inicio y 5. expedición de póliza. **VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo

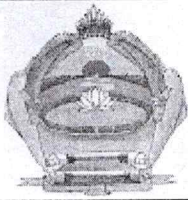
Elaboró: Juan Diego Guasca Lima – Apoyo a la Coordinación de Obras y Proyectos USPDL 	Revisó: Jorge Luis Rojas – Profesional de apoyo al área de ingeniería de la USPDL / Dayanis Danith de la Ossa Maceda - Abogada de Apoyo al Área Jurídica de la USPDL 	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar - Director Técnico de la USPDL 
Ruta: Contrato de obra publica		Fecha: mayo de 2025
		Página 7 de 8

 ALCALDIA DE LETICIA AMAZONAS NIT.89999302-9	CONTRATO No. AAA-095 DE 05 DE JUNIO DE 2025 "CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN EL BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIEGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DE AMAZONAS Y EL MUNICIPIO DE LETICIA".		 UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA
	Código: USPDL	Versión: 1-2009	
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA		

requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA PRIMERA: LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el manual de contratación de la USPDL de servicios públicos vigente. **VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales las partes declaran domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas. Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los cinco (05) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
 Director Técnico de la Unidad de Servicios
 Públicos Domiciliarios de Leticia - USPDL (E)
CONTRATANTE


UNION AD S.A.S
 R.L. Andrés Felipe Barboza Pacifico
 CC N° 1.019.128.802
CONTRATISTA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 6/06/2025
Hora de Impresión: 4:14:19p.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2901

Fecha: 05/06/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 245.430.133,50

(DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y TRES Y 50 / 100
PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1091	2.1.5.02.07.28.03.1.2.3.2.27	Mantenimiento y Reparaciones - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	90,679,418.90
1091	2.3.2.01.01.001.03.16.4003041 .28.01.1.3.1.1.07	Convenio Interadministrativo N. 1525 de 2025 Gobernacion del Amazonas	COMPARTIDAS	1.3.1.1.07	154,750,714.60

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 9018950553 UNION AD S.A.S.

Por concepto de: CONSTRUCCION DE OBRAS DE RECOLECCION Y CONDUCCION DE AGUAS EN BARRIO JESUS MARIA FAJARDO TENDIENTES A
GARANTIZAR EL CORRECTO MANEJO DE LAS AGUAS EN VILLA DANIELA Y MITIGAR EL RIESGO DE INUNDACION EN LA ZONA EN
EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1525 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL AMAZONAS Y EL
MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 095 DE 2025.

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO